



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Abril Amairany Ramírez Medina

Sexología forense

4to parcial

Medicina forense

Dr. Miguel Abelardo Ortega Sánchez

Medicina humana

5to semestre. Grupo C

Sexología forense

Disciplina que estudia la interrelación que existe entre un amplio abanico de problemas sexuales y la justicia.

Se encarga del estudio de las conductas sexuales que van en contra de las normas establecidas en una sociedad.

Clasificación

Trastornos y disfunciones sexuales:

Tensión erótica: aumentada, disminuida.

Erección: ausente, incompleta, interrumpida, dolorosa, persistente.

Eyacuación: precoz, retardada, ausente, espontánea, dolorosa, retrograda.

Orgasmo: exagerado, insatisfactorio, ausente.

Dispareunia: coito doloroso de origen orgánico.

Vaginismo: coito doloroso de origen psíquico.

Clasificación

Alteraciones de la conducta sexual:

- Onanismo
- Paidofilia
- Gerontofilia

Del objeto sexual: zoofilia, necrofilia, fetichismo, transexualismo, celopatía, masoquismo, sadismo, coprofagia.

Del modo de expresión: fellatio in ore, cunnilingus, voyeurismo, frotamiento, travestismo, pornografía.

Violación

Artículo 174. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con personas de cualquier sexo se le impondrá prisión de seis a diecisiete años. Se entiende por cópula a la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Abuso sexual

Artículo 176. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o lo haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión. Si se hiciera uso de la violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

Acoso sexual

Artículo 179. A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Estupro

Artículo 180. El que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión. Este delito se perseguirá por querrela.

Tipos de himen

Más comunes: anular, el semilunar y el labiado.

Menos comunes: cribiforme, septal y el imperforado. Íntegro elástico.

Examen ginecológico

Las lesiones más comunes en la mujer núbil son desgarro de la membrana himenal y laceraciones de las mucosas. Otra información importante es la relacionada con el consumo de anticonceptivos de la víctima de violación, lo que reduce la posibilidad de un embarazo producto de la violación.